

Ficha resumen de convocatoria

Referencia	AEESD 2016
Fecha	25/04/2016

Nombre de la convocatoria:	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL 2016
Organismo que convoca:	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Link de la convocatoria:	http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/AEESD-2016/Paginas/Index.aspx
Fecha de cierre de la convocatoria:	El plazo para la presentación de solicitudes por los solicitantes de los proyectos finaliza el 17 de mayo de 2016.
Presupuesto mínimo y/o máximo del proyecto:	<p>Subprograma Impulso Tecnológico: Los proyectos deberán tener un presupuesto de al menos 200.000 euros y máximo de 1.000.000 euros.</p> <p>Subprograma Grandes Proyectos: Los proyectos deberán tener un presupuesto superior a 1.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros.</p>
Tipo de ayuda (préstamo/subvención) e intensidad de financiación:	<p>El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.</p> <p>La financiación de los proyectos se realizará a través de subvención, préstamo o una combinación de subvención y préstamo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>El importe máximo de subvención para los beneficiarios podrá ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 % para PYMES y del 40 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 17 puntos. • 35 % para PYMES y del 25 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 13 puntos. • 30 % para PYMES y del 20 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 8 puntos. <p>Los préstamos tendrán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de amortización de cinco años, incluidos hasta dos años de carencia. • Su importe podrá complementar la subvención hasta el 100 por cien del coste financiable del proyecto y se establecerá en la solicitud de ayuda pudiendo ser minorado mediante alegación a la propuesta de resolución provisional. • El tipo de interés aplicable será del 0 %. <p>En todo caso, se respetarán los límites de intensidad de ayuda y de importes.</p> <p>Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.</p> <p>El pago anticipado de la ayuda concedida se realizará en dos fases. En la primera fase se ordenará el pago del 75 por ciento de la subvención y del préstamo. En la segunda fase, el 25 por ciento.</p>

Se deberá constituir garantías por cada modalidad de ayuda concedida cuyo importe dependerá de la calificación obtenida por el beneficiario en el criterio de solvencia financiera.

Concesión de ayudas para proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Esta convocatoria 2016 se destina a impulsar tecnologías con bajo nivel de madurez y gran valor tecnológico y a incentivar la puesta en marcha de grandes proyectos con alto potencial de transformación del sector TIC mediante la puesta en marcha de dos subprogramas: Impulso Tecnológico y Grandes Proyectos.

La Agenda Digital para España contempla entre sus objetivos, desarrollar la economía digital, reducir costes de gestión en la administración y mejorar el servicio al ciudadano, fortalecer el sector TIC español como fuente de generación de riqueza y empleo e impulsar I+D+i en las industrias del futuro. También, contempla objetivos específicos de gran importancia para España como es incorporar las TIC en PYME, la seguridad, o potenciar la industria de contenidos y servicios digitales y en general, adoptar todos los objetivos de la Agenda Digital para Europa de 2015 y dar soporte a los de 2020.

Las prioridades temáticas convocadas en estas ayudas son las siguientes:

- Industrias del futuro:
 - Componentes y sistemas
 - Internet del futuro
 - Cloud Computing
 - Tratamiento masivo de datos
 - High Performance Computing (Supercomputación)
 - Robots y sistemas autónomos
 - Ciudades inteligentes
 - Internet de las cosas
 - Fabricación Aditiva (Impresión 3D)
- Industria Conectada 4.0
- Ciberseguridad y confianza digital
- Salud y bienestar
- Agroalimentario, gestión medioambiental y eficiencia energética
- Transporte y logística
- Contenidos digitales

La convocatoria presente se estructura a través de dos subprogramas: subprograma Impulso Tecnológico y subprograma Grandes Proyectos.

Subprograma Impulso Tecnológico

Las ayudas de este subprograma se dirigen al impulso de tecnologías con bajo nivel de madurez y alto potencial de transformación del sector TIC mediante la ejecución de proyectos de alto riesgo tecnológico.

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental que se encuadren en las temáticas anteriores.

Objeto de la convocatoria:

No podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA

Los proyectos deberán realizarse en la modalidad individual.

Subprograma Grandes Proyectos

Las ayudas de este subprograma se dirigen a incentivar la puesta en marcha de grandes proyectos con gran valor tecnológico y alto potencial de tracción e impacto socioeconómico.

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental basados en tecnologías que se encuadren en la prioridad temática de industrias del futuro definida anteriormente. No podrán recibir ayudas los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los clúster TIC de EUREKA.

- Los proyectos deberán realizarse en la modalidad individual. Los proyectos deberán contar con subcontrataciones por un importe que ascienda al menos al 25 por ciento del presupuesto presentado.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios:

- Las empresas, excepto:
 - Las entidades del sector público.
 - Las **entidades constituidas después del 31/12/2012**, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión, absorción y escisión de sociedades.
 - Las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica.
 - Los profesionales autónomos
- Las agrupaciones de interés económico (AIE), excepto las pertenecientes al sector público.

Las entidades no incluidas como beneficiarios en los puntos anteriores podrán participar en los proyectos como entidades subcontratadas.

No podrán participar en estas ayudas los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA.

Gastos subvencionables:

Las ayudas que se convocan mediante la presente resolución podrán solicitarse para proyectos con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2016 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. El plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2018 incluido.

1. Se podrán subvencionar los costes siguientes:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.

- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

2. Se excluye como concepto susceptible de ayuda los gastos de promoción y difusión.

3. Los gastos vinculados a la capacitación profesional del personal imputado al proyecto en tecnologías asociadas al desarrollo del mismo serán susceptibles de ayuda en el concepto de gastos generales suplementarios.

4. Podrá ser financiable el coste asociado al informe de auditor hasta un máximo de 1.500 euros por anualidad.